

La presente resolución tiene como objeto convocar el Concurso **“Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2023”**. El Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2023 (en adelante, Concurso) pretende reconocer las mejores prácticas curriculares en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado...) de la ULPGC que haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en el curso 2022/2023.
- b. Ser estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que cursen sus estudios en la ULPGC y haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en el curso 2022/2023.

Tercero. Procedimiento

El Concurso premia al mejor video individual sobre el desarrollo de las prácticas curriculares por rama de conocimiento.

Cada estudiante que desee participar en el Concurso elaborará y presentará sus prácticas curriculares a través de un vídeo. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo d.alumni@ulpgc.es. En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Concurso Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2023. Además, cada estudiante enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

- Nombre y apellidos.
- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).
- Datos académicos (titulación y curso superior que se está cursando).

Por último, para su participación, se deben cumplir los siguientes requisitos indispensables:

1. Que los estudiantes participantes en el Concurso se suscriban, en tiempo y forma, a través de la plataforma del Banco Santander: www.becas-santander.com
2. Ser estudiante universitario matriculado en el curso 2022/2023 en las titulaciones de Grado, Programa de Doble Titulación, Máster o Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y haber superado en el curso 2022/23 la asignatura de prácticas externas de su titulación (en el caso de las titulaciones con más de una asignatura de prácticas externas, debe haber superado la asignatura planificada en último lugar de la titulación).
3. Para el alumnado universitario de Grado (y máster de más de un año) se establece haber superado el 50% de los créditos matriculados en el curso 2021/22.
4. En el caso de los estudiantes de grado la nota media obtenida en el curso 2021/2022 sea igual o superior a 7.
5. En el caso de los estudiantes de Máster la nota media de la titulación de acceso al máster debe ser igual o superior a 7,00.
6. Que la nota obtenida en la asignatura de prácticas sea igual o superior a 9 (en el caso de las titulaciones con más de una asignatura de prácticas, la nota que se considera es la de la asignatura de prácticas que se debe cursar en último lugar de la titulación).

La nota media para estudiantes de Grado se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia a la del curso 2021/2022 y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2021/2022.

La misma normativa se aplicará al cálculo de la nota media de acceso al Máster; se tomará la nota media de la titulación que da acceso al Máster y según certificación que debe constar en el expediente del estudiante.

Requisitos de cada video

- a) La duración máxima del video será de 3 minutos, utilizando el español como idioma principal del mensaje a transmitir, pudiendo ser subtítulo en otro idioma.
- b) Se podrá utilizar cualquier tipo de material audiovisual de apoyo, no sometido a derechos de propiedad intelectual.
- c) El/la participante y cualquier miembro de la organización pública o privada en la que se han realizados las prácticas pueden salir o no en el video.
- d) El video debe contemplar y recoger los siguientes puntos:
 - i. Contexto: empresa u organismo público en el que se han realizado las prácticas, tareas realizadas, retos realizados, competencias adquiridas.
 - ii. Aspectos personales (seguridad personal, motivación, iniciativa, actitud positiva...) que se han adquirido gracias a la realización de las prácticas.
 - iii. Valoración del tutor académico y del tutor externo sobre las prácticas realizadas, destacando los aspectos que ha aportado el estudiante a su organización.
 - iv. Otros puntos relevantes que se quieran añadir.
- e) El video debe contener una portada con los siguientes puntos:
 - i. Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2023
 - ii. Título del video
 - iii. Rama de conocimiento
 - iv. Nombre del/la participante y su titulación
 - v. Facultad o Escuela
 - vi. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - vii. Curso académico

Cada participante solo podrá enviar un único video para participar en el Concurso.

La fecha límite para enviar los videos será el 25 de julio de 2023 a las 23:59 (hora canaria).

Cuarto. Selección y concesión

1.1. FASE DE SELECCIÓN.

El jurado de esta fase estará formado por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, que actuará como presidenta, el Director de Alumni y Formación Transversal, que actuará como secretario y el Director de Estudiantes y Acción Social, que actuará como vocal. En esta fase se seleccionarán un máximo de cinco videos por rama de conocimiento. El fallo del jurado de esta fase y la comunicación de los videos finalistas contará con el reconocimiento público. Además,

se contactará por correo electrónico o teléfono con los autores de los videos no finalistas. Esta fase finalizará antes del 15 de septiembre de 2023 a las 23:59 (hora canaria).

1.2. FASE FINAL

El jurado de esta fase estará formado por el jurado de la FASE DE SELECCIÓN y dos (2) personas externas pertenecientes a entidades colaboradoras con la ULPGC en la acogida de estudiantes de prácticas curriculares.

El FALLO del jurado de esta fase y la comunicación de los videos ganadores contará con reconocimiento público. El fallo se realizará antes del 30 de septiembre de 2023 a las 23:59 (hora canaria).

Al finalizar la FASE DE SELECCIÓN y la FASE FINAL, la Directora de Prácticas y Empleabilidad (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado) propondrán los videos finalistas y ganadores al Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de diez (10) días hábiles que se publicará en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto. Criterios de otorgamiento

El jurado de cada fase valorará los siguientes criterios de cada video con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será especificado en cada convocatoria:

- a) Originalidad y creatividad (15%).
- b) Capacidad comunicativa y expresiva (20%).
- c) Contenido (15%).
- d) Utilización de medios (10%).
- e) Competencias y aspectos personales adquiridos por el/la participante (20%).
- f) Aportación del estudiante a la empresa u organismo público en el desarrollo de sus prácticas curriculares (20%).

Sexto. Premios

Se otorgarán 3 premios por rama de conocimiento. Al primer premio de cada rama de conocimiento se le otorgan 1000 €, al segundo 500 € y al tercero 300, siendo las ramas de conocimiento las siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

En aquellas ramas de conocimiento que quedarán premios desierto, dichos premios se acumularán a la rama de conocimiento con mayor número de solicitudes.

Séptimo. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653 de la UGA 02502.

Octavo. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

Noveno. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décimo. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Tercero

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

La Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad

D^a. Lourdes Sarmiento Ramos